Acuerdo para que se cargue un quarto en cada acumbre de vino en los estancos para ayuda a la paga de los Oficiales

En la villa de Molina a dez y seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y cinco años se congregaron en el ayuntamiento de esta villa el señor don Ginés de Robles Cabrera y Francisco Gómez de Carabaca alcaldes ordinarios, Benito Parras, Felipe Tomás regidores estando juntos por sus personas de mayor parte con el auiendo conferido y tratado lo que esta villa tiene obligacion de pagar lo que se ha repartido para la paga de los quinientos mill ducados de quartel de la mill y quinientos reales a sumas que en las cortes en que se concedió la tienen consignada y han sido equivalentes para su satisfacion porque no se causen en estas salarios de dexar de cumplir como se ha repartido acordado se pongan para ayuda a la dicha paga un quarto en cada acumbre de vino que se vendiere en los estancos de esta villa en menor de lo que a los que se han repartido y para que Juan de Velmar tenga cuidado de esta villa y administrador de este dicho asi lo acordaron y firmaron

Ginés de Robles — Benito Parras

Francisco Gómez de Carabaca

Felipe Tomás

Bartolomé de Medina

En la villa de Molina en el dicho dia mes y año dichos se recibió el dicho auto y acuerdo a Juan de Velmar tenga a su cargo esta villa en la dicha forma

Bartolomé de Medina